

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los 13 días del mes de Junio de 2.013 se reúnen por una parte el Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicios, Garajes, Estaciones de GNC, Playas de Estacionamiento, y Gomerías de las Provincias de Río Negro y Neuquén (S.O.E.S.G.y P.E – RIO NEGRO Y NEUQUEN) representado en este acto por MARCELO ANDRES SIDORKEVICH, en su carácter de Secretario General, Asociación Sindical con Personería Gremial Nº 1627 con domicilio en Chubut 365, ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, por una parte, y por la otra la Cámara de Expendedores de Combustibles de Neuquén y Río Negro, representada por ADOLFO GRITTINI, en su carácter de Presidente, Personería Jurídica Nº 220522784-7224-1-72, con domicilio en Tucumán 71 , Piso 11 , Oficina E, de la Ciudad de Neuquén a fin de celebrar la presente Acta Acuerdo, cuyas cláusulas se detallan a continuación:

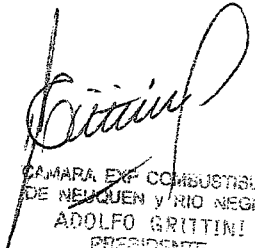
PRIMERA: Establecer por mutuo acuerdo, y con ámbito de aplicación para las Provincias de Neuquén y Río Negro un aumento salarial del 24% sobre la remuneración básica para los trabajadores comprendidos en el CCT 456/06, pagaderos un 21% a partir de Mayo/2013 y el 3% a partir de Julio/2.013, quedando los básicos estipulados de la siguiente manera:

Vigencia a partir de 01 Mayo de 2.013

1. ENCARGADO DE TURNO:	\$ 5862,33. -
2. VENDEDOR DE PLAYA:	\$ 5505,50. -
3. OPERARIO DE SERVICIO:	\$ 5627,94. -
4. PERSONAL ADMINISTRATIVO:	\$ 5658,77. -
5. OPERARIO AUXILIAR:	\$ 5246,08. -
6. OPERARIO CONDUCTOR:	\$ 5438,01. -
7. OPERARIO DE INTERIOR Y ANEXOS:	\$ 5404,94. -
8. FRANQUERO O TURNANTE:	S/ CATEGORIA
9. SERENO:	\$ 5481,36. -

Vigencia a partir del 01 de Julio de 2.013

1. ENCARGADO DE TURNO:	\$ 6007,68. -
2. VENDEDOR DE PLAYA:	\$ 5642,00. -
3. OPERARIO DE SERVICIO:	\$ 5767,45. -
4. PERSONAL ADMINISTRATIVO:	\$ 5799,07. -
5. OPERARIO AUXILIAR:	\$ 5376,14. -
6. OPERARIO CONDUCTOR:	\$ 5572,83. -
7. OPERARIO DE INTERIOR Y ANEXOS:	\$ 5538,94. -
8. FRANQUERO O TURNANTE:	S/ CATEGORIA
9. SERENO:	\$ 5614,26. -


CAMARA EXP COMBUSTIBLES
DE NEUQUEN Y RIO NEGRO
ADOLFO GRITTINI
PRESIDENTE

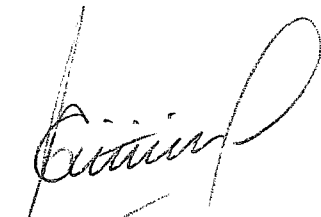

MARCELO A. SIDORKEVICH
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.S.G. Y P.E.
Neuquén y Río Negro

SEGUNDA: Establecer por mutuo acuerdo, y con ámbito de aplicación para las Provincias de Neuquén y Río Negro un aumento del 24% sobre los conceptos MANEJO DE FONDOS Y PREMIO A LA ASISTENCIA pagaderos un 21% a partir de Mayo/2013 y el 3% a partir de Julio/2013- Quedando establecidos en \$ 254,10(pesos doscientos cincuenta y cuatro con diez cvos) a partir de Mayo de 2013 y en \$ 260,40(pesos doscientos sesenta con cuarenta cvos) a partir del 01 de Julio de 2013 por cada concepto.

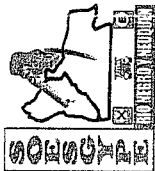
TERCERA: CONTRIBUCIÓN EMPRESARIA ESPECIAL PARA ACCIÓN SOCIAL.

Se instituye una Contribución Empresaria para Acción Social, constituida por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), por cada trabajador comprendido en el CCT 456/06. Dicho aporte se realizara a la entidad sindical, para que la misma cumpla con las funciones de Acción Social, para con los trabajadores de la actividad, previstas en sus estatutos y se depositara por los empleadores pagaderos en 4(cuatro) cuotas iguales y consecutivas de \$ 200,00(pesos doscientos) cada una en los meses de Octubre/13, Noviembre/13, Diciembre/13 y Enero/14. La contribución empresaria establecida en el presente se hará mediante depósito bancario, y/o contra entrega de Recibo por parte de la entidad sindical. Para Tal fin el SOESGyPE de Neuquén y Río Negro se compromete a confeccionar una Boleta de deposito exclusiva para el pago de esta contribución, la cual será repartida oportunamente a cada empleador. Los Empleadores harán llegar el comprobante de deposito correspondiente junto con la nomina de personal por la cual realizaron el pago

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad y fechas indicadas en el encabezamiento, dejándose constancia que cada parte retira su ejemplar, destinándose la tercera para se presentada para su homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.


CAMARA EXP COMPOSITORES
DE NEUQUEN Y RIO NEGRO
ADOLFO GRITINI
PRESIDENTE


MARCELO A. SIDORKEVICH
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.S.G. Y R.E.
Neuquén y Río Negro



SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, ESTACIONES EXPANDO DE G.N.C., GARAGES,
PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, ESTACIONAMIENTO MEDIDO, LAVADEROS Y GOMERIAS
De Neuquén y Río Negro - Personería Gremial N°1627
CHUBUT 365 Tel/Fax: (0299)-4486797 -4471438 NEUQUEN CAPITAL
E-mail: soesgypernqn@speedy.com.ar

ESCALA SALARIAL :

ESTACIONES DE SERVICIOS, ESTACIONES DE EXPANDO DE G.N.C., GARAGES,
PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS Y GOMERIAS DE NEUQUEN Y RIO NEGRO

VIGENCIA:

01 de Mayo de 2013

CATEGORIAS	Sueldo Basico	Manejo de Fondos	Asistencia	Total Bruto	Por Dia 25	Horas 200	HS 50% 1,5	HS 100% 2
1. ENCARGADO DE TURNO:	\$ 5.862,33	\$ 254,10	\$ 254,10	\$ 6.370,53	\$ 254,82	\$ 31,85	\$ 47,78	\$ 63,70
2. VENDEDOR DE PLAYA:	\$ 5.505,50	\$ 254,10	\$ 254,10	\$ 6.013,70	\$ 240,55	\$ 30,07	\$ 45,10	\$ 60,14
3. OPERARIO DE SERVICIO:	\$ 5.627,94	\$ 254,10	\$ 254,10	\$ 6.136,14	\$ 245,45	\$ 30,68	\$ 46,02	\$ 61,36
4. PERSONAL ADMINISTRATIVO:	\$ 5.658,77	\$ 254,10	\$ 254,10	\$ 6.166,97	\$ 246,68	\$ 30,83	\$ 46,25	\$ 61,67
5. OPERARIO AUXILIAR:	\$ 5.246,08	\$ 254,10	\$ 254,10	\$ 5.754,28	\$ 230,17	\$ 28,77	\$ 43,16	\$ 57,54
6. OPERARIO CONDUCTOR:	\$ 5.438,01	\$ 254,10	\$ 254,10	\$ 5.946,21	\$ 237,85	\$ 29,73	\$ 44,60	\$ 59,46
7. OPERARIO DE INTERIOR Y ANEXOS:	\$ 5.404,94	\$ 254,10	\$ 254,10	\$ 5.913,14	\$ 236,53	\$ 29,57	\$ 44,35	\$ 59,13
8. FRANQUERO O TURNANTE:	\$ *****			Según categoría que cubra				
9. SERENO	\$ 5.481,36	\$ 254,10	\$ 254,10	\$ 5.989,56	\$ 239,58	\$ 29,95	\$ 44,92	\$ 59,90

Antigüedad: Se fijara en el 1% por año de servicios desde el primero hasta el cuarto año (1° al 4°), en el 1,5 % por cada año subsiguiente a partir del quinto y hasta el octavo y 2% por año subsiguiente a partir del noveno año, sobre salario basico de la respectiva categoría.

Día del Gremio: " 15 de Octubre" será abonado con un recargo del 100% a quienes, este día deban prestar servicio. (Art14).

Aportes Sindicales: 3% de Cuota Sindical y 1% Seguro de Sepelio. (Art. 25)

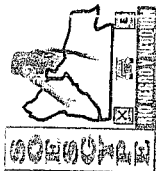
Aporte Solidario: 1% Sobre el total de las remuneraciones Brutas para los Empleados NO afiliados. (Art. 26)

Aporte Mutual: 3% sobre el total de las remuneraciones. (Art. 27)



Adolfo Gritini
CANARA, EAP CONDUCTORES
DE NEUQUEN Y RIO NEGRO
ADOLFO GRITINI
PRESIDENTE

Marcelo A. Sidorkевич
MARCELO A. SIDORKEVICH
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.S.G. Y P.E.
Neuquén y Río Negro



SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, ESTACIONES EXPEDIO DE G.N.C., GARAGES,
PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, ESTACIONAMIENTO MEDIDO, LAVADEROS Y GOMERIAS
De Neuquén y Río Negro - Personería Gremial N°1627
CHUBUT 365 Tel/Fax: (0299)-4486797 -4471438 NEUQUEN CAPITAL
E-mail: soesgypemrnnqn@speedy.com.ar

ESCALA SALARIAL :

ESTACIONES DE SERVICIOS, ESTACIONES DE EXPEDIO DE G.N.C., GARAGES,
PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS Y GOMERIAS DE NEUQUEN Y RIO NEGRO

VIGENCIA:

01 de Julio de 2013

CATEGORIAS	Sueldo Basico	Manejo de Fondos	Asistencia	Total Bruto	Por Dia 25	Horas 200	Hs 50% 15	Hs 100% 2
1. ENCARGADO DE TURNO:	\$ 6.007,68	\$ 260,40	\$ 260,40	\$ 6.528,48	\$ 261,14	\$ 32,64	\$ 48,96	\$ 65,28
2. VENDEDOR DE PLAYA:	\$ 5.642,00	\$ 260,40	\$ 260,40	\$ 6.162,80	\$ 246,51	\$ 30,81	\$ 46,22	\$ 61,63
3. OPERARIO DE SERVICIO:	\$ 5.767,48	\$ 260,40	\$ 260,40	\$ 6.288,28	\$ 251,53	\$ 31,44	\$ 47,16	\$ 62,88
4. PERSONAL ADMINISTRATIVO:	\$ 5.799,07	\$ 260,40	\$ 260,40	\$ 6.319,87	\$ 252,79	\$ 31,60	\$ 47,40	\$ 63,20
5. OPERARIO AUXILIAR:	\$ 5.376,14	\$ 260,40	\$ 260,40	\$ 5.896,94	\$ 235,88	\$ 29,48	\$ 44,23	\$ 58,97
6. OPERARIO CONDUCTOR:	\$ 5.572,83	\$ 260,40	\$ 260,40	\$ 6.093,63	\$ 243,75	\$ 30,47	\$ 45,70	\$ 60,94
7. OPERARIO DE INTERIOR Y ANEXOS:	\$ 5.538,94	\$ 260,40	\$ 260,40	\$ 6.059,74	\$ 242,39	\$ 30,30	\$ 45,45	\$ 60,60
8. FRANQUERO O TURNANTE:	\$ *****			Según categoría que cubra				
9. SERENO:	\$ 5.617,26	\$ 260,40	\$ 260,40	\$ 6.138,06	\$ 245,52	\$ 30,69	\$ 46,04	\$ 61,38

Antigüedad: Se fijara en el 1% por año de servicios desde el primero hasta el cuarto año (1° al 4°), en el 1,5 % por cada año subsiguiente a partir del quinto y hasta el octavo y 2% por año subsiguiente a partir del noveno año, sobre salario basico de la respectiva categoría.

Día del Gremio: " 15 de Octubre" será abonado con un recargo del 100% a quienes, este día deban prestar servicio. (Art.14).
Aportes Sindicales: 3% de Cuota Sindical y 1% Seguro de Sepelio. (Art. 25)

Aporte Solidario: 1% Sobre el total de las remuneraciones Brutas para los Empleados NO afiliados. (Art. 26)

Aporte Mutual: 3% sobre el total de las remuneraciones. (Art. 27)

MARCELO A. SIDORKEVICH
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.S.G. Y P.E.
Neuquén y Río Negro

ADOLFO GERTINI
PRESIDENTE